



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



Universidad  
del Cauca

**OTROSÍ N°1 CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE  
MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y DOCENTE**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA (COLOMBIA)**

Calle 5 # 4-70, código postal 190003, Popayán, Cauca, Colombia.

**Y**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS (MÉXICO)**

Avenida Universidad, número 1001, colonia Chamilpa, código postal 62209, Cuernavaca,  
Morelos, México.

**DECLARACIONES**

La Universidad del Cauca, actualmente se encuentra representada por su Rector y representante legal, Dr. Deibar René Hurtado Herrera, identificado con cédula de ciudadanía no. 76.311.561 expedida en Popayán Cauca, con Nit. No. 891500319-2, designado mediante resolución superior número 004 de 2022 de fecha 6 de abril de 2022, para un periodo estatuario de cinco (5) años, comprendido entre el 22 de abril de 2022 y el 21 de abril de 2027, conforme al artículo 21 de acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General.

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se encuentra representada por su Secretario Académico, el Dr. José Mario Ordoñez Palacios, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con el Poder General para Actos de Administración otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, según consta en la Escritura Pública número 307,413, Volumen 11,883, página 277, de fecha 14 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, mismas que no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.

**MANIFIESTAN**

Que el Convenio específico en materia de movilidad estudiantil y docente, firmado por los respectivos representantes legales de ambas universidades, el 8 de agosto del año 2018 en México y el 06 de septiembre del 2018 en Colombia, (No. 25-32.7.044 de 2018 en UNICAUCA) ha servido de marco para el desarrollo del Programa de Movilidad Estudiantil, Intercambio y Cooperación Académica, en todas las áreas ofrecidas por las Instituciones, con el fin de potenciar las áreas de investigación y formación de recursos humanos.

Que, en conformidad con lo que dispone la cláusula octava del convenio, este tiene una duración de cinco (5) años.

Que es voluntad de las partes prorrogar la vigencia del mencionado convenio, para lo cual suscriben el presente documento.



## ACUERDAN

1. Prorrogar la vigencia del Convenio específico en materia de movilidad estudiantil y docente NO. 25-32.7-044 de 2018 en UNICAUCA, por el término de nueve (9) meses más contados a partir del plazo inicialmente pactado, para una duración total del convenio de cinco (5) años y nueve meses.

Designar como responsables de la coordinación, ejecución y seguimiento, a las personas titulares de los siguientes cargos:

**POR "LA UAEM":**

Titular de la Coordinación de Cooperación Nacional e Internacional  
Correo electrónico institucional: rocio.chavez@uaem.mx  
Teléfono: (+52)777 329 70 83.

**POR "UNICAUCA":**

Titular de la oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.  
Correo electrónico institucional: conveniosorii@unicauca.edu.co  
Teléfono: +57 (602) 8209900 Ext. 1163 – 1165.

2. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Convenio NO. 25-32.7-044 de 2018, no modificadas mediante el presente otrosí No. 1 continúan vigentes.

En prueba de conformidad, firman este documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

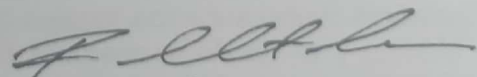
**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE MORELOS**



**DR. JOSÉ MARIO ORDOÑEZ PALACIOS**  
SECRETARIO ACADÉMICO

Lugar: Cuernavaca, Morelos, México  
Fecha: 6 de septiembre de 2023.

**POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**



**DR. DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**  
RECTOR

Lugar: Popayán - Colombia  
Fecha: 06 de Septiembre 2023



ARROGADO GENERAL  
C. MUD/006/2023